MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

RESOLUCION 217/04

TIGRE, 21 de enero de 2004.-

VISTO:

La necesidad de consolidar las modificaciones que en la práctica se han ido realizando al sentido de circulación de la calle Estrada, principalmente al tramo comprendido entre Anastasio el Pollo y Esmeralda, con los fines de permitir la correcta circulación y empalme de aquella con la calle 25 de Mayo, y,

CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas resultan ser beneficiosas por lo cual se estima que las mismas deben ser mantenidas tal como se viene operando en la práctica.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Fíjase sentido único de circulación a la calle Estrada, desde Anastasio El Pollo a 25 de Mayo, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Confirmase el doble sentido de circulación de la calle Estrada, entre Anastasio El Pollo y Esmeralda, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito. Por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján instálese los carteles correspondientes.

Firmado: Eduardo Sofia, a/cargo Secretaría de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 217/04